ACTA 3 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR-2026-126732
OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Expte. núm. 00107/ISE/2026/SE
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 472.237,56 euros
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 47.223,76 euros.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 519.461,32 euros.
VALOR ESTIMADO: 1.145.353,10 €

ASISTENTES:
PRESIDENTE:
Jesús Manuel Rodríguez Heredia.
VOCALES:
Fernando Michoa García. Representante de Asesoría Jurídica.
Diego González Borrero. Representante de Control Interno.
SECRETARIA:
Nuria Carvajal Clemente

Con la presencia de todos los miembros a través de la plataforma Zoom.

En Camas, siendo las 12:00 horas del día 1 de junio de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, presentado a través de la plataforma de contratación SIREC por las personas licitadoras admitidas, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a la Clausula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa. Y se indica que la apertura de ofertas se realizará a través del módulo de Gestión de Ofertas de la aplicación SIREC, en los términos del art.157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el que se garantiza, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

La totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación se procede, al desencriptado, apertura y lectura de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE

NURIA CARVAJAL CLEMENTE		01/06/2026 12:51:50	PÁGINA: 1 / 3
JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA			
VERIFICACIÓN	NJyGwQtqukhpIH7yp7ACB14yttgAR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS cuyo resultado se refleja a continuación:

ID	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	SISTEMA CONTROL PRESENCIA	VISITAS MENSUALES	WEBINARS
1	F21561238 - OBOLO S.C.A.	5,03 %	SI	SI	1 WEBINAR AL TRIMESTRE
2	B04426003 - AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	0,21 %	SI	SI	1 WEBINAR AL TRIMESTRE
3	B14688659 - GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	8,80 %	SI	SI	1 WEBINAR AL TRIMESTRE
4	B91450007 - ASTIGITANA EDUCASPORT SL	5,00 %	SI	SI	1 WEBINAR AL TRIMESTRE
7	B70493275 - OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZOS SL	7,00 %	SI	SI	1 WEBINAR AL TRIMESTRE

Se detecta una discrepancia entre la cantidad expresada en cifras y la indicada en letras en la oferta presentada por la persona licitadora B91450007 - ASTIGITANA EDUCASPORT SL.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), prevalecerá la cantidad consignada en letras.

Por la Presidencia de la Mesa se da por finalizado el acto de apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, cuyo resultado se publicará en el perfil del contratante, así como, la propuesta de clasificación de las personas licitadoras, una vez realizadas las operaciones matemáticas para determinar si alguna oferta es anormalmente baja, y previa solicitud de su justificación quedando reunidas en sesión privada las personas integrantes de la Mesa de Contratación.

La Mesa procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Quedan identificadas como ofertas anormalmente bajas las siguientes:

ID	PERSONA LICITADORA
3	B14688659 - GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL

En consecuencia y atendiendo a lo establecido en la LCSP y en el PCAP, por la Mesa de Contratación se acuerda:

NURIA CARVAJAL CLEMENTE		01/06/2026 12:51:50	PÁGINA: 2 / 3
JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA			
VERIFICACIÓN	NJyGwQtqukhpIH7yp7ACB14yttgAR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1º La tramitación del procedimiento previsto, iniciándolo con el requerimiento a las citadas personas licitadoras para que justifiquen la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP, concediéndose para ello un plazo máximo de 3 días hábiles hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación siguiendo lo establecido en el PCAP, quedando pendiente la convocatoria para los actos de valoración de ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas y, en su caso, la correspondiente propuesta de clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación. La documentación proporcionada por la persona licitadora para la justificación de la valoración de oferta deberá presentarse a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de 3 días hábiles días hábiles otorgados para aportar la documentación justificativa de la valoración de oferta, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada

2º Designar como miembros del servicio encargado del asesoramiento técnico de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta a:

- Juan Ignacio Barrio Feu (Administrador Organización y Seguimiento de Servicios)
- Alberto Quesada Jiménez (Técnico Dirección Servicios a la Comunidad Educativa)

Dichos miembros deberán en el momento inmediatamente anterior a su intervención en el procedimiento de licitación manifestar que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

3º Una vez conste en el expediente la remisión por los miembros del servicio encargado del asesoramiento técnico de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, se proceda por la persona titular de la Secretaria a la remisión al órgano encargado de la valoración de la mencionada documentación para que emita el informe técnico justificativo de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:50 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia; doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

NURIA CARVAJAL CLEMENTE		01/06/2026 12:51:50	PÁGINA: 3 / 3
JESUS MANUEL RODRIGUEZ HEREDIA			
VERIFICACIÓN	NJyGwQtqukhpIH7yp7ACB14yttgAR2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	